

Bogotá D.C.,

2026-301-017581-1

Al contestar, citar el número:

Radicado: **2026-301-017581-1**

Fecha: 30-09-2026

Señor(a)
ANÓNIMO(A)
Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta al radicado SDMujer 2026-400-020749-2 SDQS 6571302026.

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de la Mujer, como entidad responsable de liderar la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMYEG) en Bogotá, orienta su misionalidad a garantizar su implementación y promover la inclusión de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y poblacional-diferencial en la gestión pública. Desde la Dirección de Territorialización de Derechos y Participación, brindamos un acompañamiento técnico a las alcaldías locales a través de acciones y estrategias que fortalecen las capacidades institucionales y promueven la incorporación de los enfoques en la planeación local, que permitan entender las necesidades, realidades y dinámicas locales para la reducción de las brechas de género.

En atención a las solicitudes relacionadas con el desarrollo de los diálogos diferenciales de mujeres en la localidad de Kennedy, particularmente en el marco de Proyecto Local – Presupuestos Participativos, la Secretaría Distrital de la Mujer se permite dar respuesta, señalando que es importante precisar que el proceso de Proyecto Local – Presupuestos Participativos se desarrolla en el marco del Sistema Distrital de Planeación y de las disposiciones contenidas, entre otras, en el Acuerdo Distrital 878 de 2023, el Decreto Distrital 642 de 2025 y el Protocolo para la implementación de Proyecto Local – Presupuestos Participativos, adoptado para el periodo 2026. El Protocolo señala que su implementación corresponde a las Alcaldías Locales y a las entidades distritales, de acuerdo con sus respectivas competencias.

De igual manera, el Decreto Distrital 642 de 2025 establece que la organización de los Presupuestos Participativos está a cargo de la Coordinación General de Presupuestos Participativos – CGPP; que las Alcaldías Locales lideran su desarrollo y convocatoria; y que los sectores y entidades competentes brindan acompañamiento técnico de acuerdo con su misionalidad, competencias y lineamientos establecidos. Con fundamento en lo anterior, se da respuesta así:

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

1. Informar cuál es exactamente el rol de la Secretaría Distrital de la Mujer en los diálogos diferenciales realizados en la localidad de Kennedy.

La Secretaría Distrital de la Mujer participa en los diálogos diferenciales, brindando asistencia y acompañamiento técnico en las metas asociadas al sector. Este acompañamiento comprende la entrega de información, orientación técnica, pedagogía y formulación de recomendaciones relacionadas con los criterios de elegibilidad, viabilidad y de enfoques de políticas públicas.

La Secretaría no ejerce el liderazgo general de Proyecto Local en las localidades, ni sustituye las funciones de convocatoria, organización y conducción del proceso que corresponden a las Alcaldías Locales. El Decreto 642 de 2025 establece expresamente que el liderazgo de los presupuestos participativos está en cabeza de las Alcaldías Locales.

2. Informar qué entidad o dependencia es responsable de definir la metodología de estos espacios.

El Decreto 642 de 2025 establece que la Coordinación General de Presupuestos Participativos – CGPP, espacio integrado por la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría Distrital de Planeación y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, es la encargada de definir anualmente los criterios, lineamientos, metodología y cronograma del proceso, mediante las correspondientes circulares y anexos metodológicos.

Para la vigencia 2026, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 001 de 2026, emitida por la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría Distrital de Planeación y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, el Protocolo Proyecto Locales el instrumento metodológico aplicable.

3. Informar si la Secretaría Distrital de la Mujer tiene facultad para formular previamente las iniciativas que posteriormente serán presentadas en los diálogos diferenciales.

La Secretaría Distrital de la Mujer no tiene facultad para sustituir a la ciudadanía en la formulación de sus propuestas ni para definir las iniciativas que deben presentarse en los diálogos diferenciales. En el marco de sus competencias, el Sector Mujeres brinda acompañamiento y asistencia técnica a las ciudadanas, de manera que, en el ejercicio de su participación, cuenten con herramientas e información que les permitan construir sus propuestas de acuerdo con los criterios sectoriales. Este acompañamiento se desarrolla como parte del alistamiento de los diálogos diferenciales y con fundamento en las solicitudes y necesidades expresadas por las ciudadanas, sin que ello implique definir o sustituir el contenido de las propuestas que corresponde construir a la ciudadanía.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Por otra parte, el Protocolo establece que la etapa de construcción colectiva y registro de propuestas está liderada por las Alcaldías Locales, con el acompañamiento técnico de los sectores competentes. Asimismo, señala que las propuestas deben recoger las iniciativas de la ciudadanía y, contar con la revisión técnica correspondiente, de acuerdo con los criterios de elegibilidad y viabilidad del sector.

4. *Informar si los criterios de viabilidad y elegibilidad facultan a funcionarias, contratistas, promotoras o representantes de la Secretaría para determinar previamente cuáles deben ser las propuestas que se sometan a consideración de las mujeres.*

Los criterios de elegibilidad y viabilidad tienen como finalidad orientar la revisión técnica de las propuestas y establecer las condiciones necesarias para su eventual materialización. No facultan a las personas que realizan el acompañamiento técnico para decidir previamente qué propuestas deben formular las mujeres ni para sustituir la deliberación ciudadana. En este sentido, el Decreto 642 de 2025 establece que la revisión técnica busca determinar la viabilidad técnica de las propuestas.

5. *Explicar jurídicamente y metodológicamente cuál es la diferencia entre brindar asistencia técnica a una propuesta construida por la comunidad y formular previamente una propuesta para posteriormente someterla a aprobación de la comunidad.*

La asistencia técnica consiste en orientar a la ciudadanía y a la Alcaldía Local sobre los requerimientos técnicos a la luz de los criterios sectoriales, que deben observarse para que una propuesta pueda ser considerada y eventualmente materializada. En el caso del Sector Mujeres, este acompañamiento también se brinda a las ciudadanas como parte del alistamiento de los diálogos diferenciales, con fundamento en las solicitudes y necesidades expresadas por ellas, de manera que cuenten con herramientas e información para construir sus propuestas de acuerdo con los criterios técnicos. Este acompañamiento no implica definir, formular o sustituir el contenido de las propuestas que corresponde construir a la ciudadanía en los diálogos.

Por otra parte, el Protocolo señala expresamente que la construcción de propuestas está liderada por las Alcaldías Locales y acompañada técnicamente por los sectores.

6. *Informar quién formuló inicialmente cada una de las propuestas de mujer presentadas en los diálogos diferenciales realizados en Kennedy durante 2026.*

En el marco del acompañamiento y la asistencia técnica sectorial brindada durante la fase de alistamiento de los diálogos, el Sector Mujeres también orientó a las ciudadanas respecto de las metas y criterios sectoriales, atendiendo a sus solicitudes, intereses y necesidades expresadas, desarrollando espacios previos para identificar elementos que consideraban claves en el avance de sus propuestas. No obstante, esto no se constituye

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

en un espacio decisorio, puesto que las propuestas se construyen y registran en los diálogos.

En este ejercicio, las ciudadanas, desde sus propios procesos deliberativos y participativos, identificaron y plantearon algunas acciones e iniciativas que consideraban pertinentes para ser llevadas a los diálogos y discutidas en el marco de las metas asociadas al Sector Mujeres. Estos insumos constituían elementos iniciales para la conversación y no propuestas definitivas o previamente determinadas por la Secretaría Distrital de la Mujer.

En consecuencia, las acciones identificadas en la fase de alistamiento correspondían a insumos contruidos a partir de los intereses y necesidades expresados por las ciudadanas, susceptibles de ser presentados, discutidos, complementados, modificados o ajustados durante el desarrollo de los diálogos, de acuerdo con las deliberaciones y aportes de las participantes.

Por tanto, la formulación y definición de las propuestas en el marco del ejercicio participativo corresponde al proceso de deliberación ciudadana desarrollado en los espacios previstos para tal fin, mientras que el acompañamiento sectorial tuvo como propósito brindar orientación técnica para que las iniciativas pudieran ser analizadas a la luz de las metas, criterios y competencias del Sector Mujeres.

- 7. Para cada propuesta, indicar la fecha en que comenzó su elaboración, las personas que participaron en su formulación, el espacio en el que fue construida y las modificaciones realizadas antes de su presentación en el diálogo diferencial.*
- 8. Remitir las versiones iniciales, borradores, matrices, documentos de trabajo y versiones definitivas de las propuestas mencionadas.*
- 9. Remitir las actas, relatorías y soportes de las reuniones realizadas previamente a los diálogos diferenciales en las que se hubieran discutido, estructurado, construido o preparado dichas iniciativas.*
- 10. Informar si existieron reuniones previas de la Secretaría Distrital de la Mujer, del COLMYEG, de promotoras, lideresas u otras organizaciones destinadas a formular las propuestas posteriormente presentadas en los diálogos diferenciales.*
- 11. En caso afirmativo, informar quién convocó dichas reuniones, quiénes participaron y cuáles propuestas fueron trabajadas.*

Conforme al Protocolo para la implementación de Proyecto Local – Presupuestos Participativos, las propuestas ciudadanas se construyen y registran en la etapa de construcción colectiva, en espacios liderados por las Alcaldías Locales y con acompañamiento técnico de los sectores. Solo a partir de ese momento las iniciativas adquieren la condición de propuestas y son objeto de revisión técnica.

No obstante, con anterioridad a los diálogos diferenciales, algunas ciudadanas expresaron interés de llevar ideas o iniciativas para ponerlas a consideración, discusión y eventual fortalecimiento en esos espacios. Esa disposición de la ciudadanía a participar con aportes propios es legítima y deseable en un proceso participativo. Sin embargo, tales ideas o

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

insumos previos no constituyen propuestas en el sentido metodológico del Protocolo, ni pueden asumirse como tales, mientras no hayan sido contruidos, discutidos y registrados en el espacio colectivo correspondiente.

La realización de reuniones preparatorias no puede considerarse, por sí misma, contraria al proceso de participación.

En el marco de Proyecto Local existen actividades de alistamiento, pedagogía, articulación y acompañamiento técnico. El propio Protocolo contempla espacios de trabajo conjunto entre sectores y Alcaldías Locales para unificar criterios, alertas y conceptos. Lo relevante es que dichas actividades no sustituyan la construcción colectiva de las propuestas ni la decisión ciudadana en las etapas que corresponden.

- 12. Informar expresamente por qué, durante el último diálogo diferencial mencionado, Claudia y Claribeth se retiraron a una oficina junto con una lideresa para trabajar y redactar las iniciativas de mujer.*
- 13. Informar cuál fue la instrucción, metodología o decisión institucional que permitió que la redacción de dichas iniciativas se realizara en un espacio separado de las demás asistentes.*

De acuerdo con lo informado por las profesionales, en el marco del desarrollo del diálogo diferencial se realizó una organización de las participantes en mesas de trabajo, conforme a las orientaciones metodológicas impartidas por la Alcaldía Local para el desarrollo del ejercicio participativo, dado que ese día se abordaron otras mesas correspondientes a otros sectores.

Por lo cual, las profesionales de la Secretaría Distrital de la Mujer, junto con algunas ciudadanas, se ubicaron en la oficina de la referente de la CIOM, con el propósito de dar continuidad al ejercicio de trabajo y acompañar la formulación de las propuestas, de acuerdo con la metodología implementada durante el diálogo.

En consecuencia, la utilización de dicho espacio correspondió a la organización metodológica desarrollada en el marco del encuentro y no a una decisión autónoma de las profesionales de la Secretaría Distrital de la Mujer de excluir a las demás asistentes o de adelantar un ejercicio independiente de construcción de propuestas.

Se precisa que el acompañamiento técnico brindado por las profesionales de la Secretaría en este espacio no implicó asumir la titularidad de las iniciativas ciudadanas ni la facultad de decisión sobre su contenido, en tanto su formulación correspondió al ejercicio participativo de las ciudadanas.

- 14. Informar qué mujeres participaron exactamente en esa reunión o ejercicio de redacción desarrollado en la oficina.*

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

15. Informar quién decidió qué lideresa podía acompañar a Claudia y Claribeth en dicho espacio y bajo qué criterio fue seleccionada.

No se delegaron mujeres para el acompañamiento de Claudia y Claribeth, las mujeres que participaron de la mesa, fueron las mujeres que desde el ejercicio de Comisión de mujeres (espacio de cualificación permanente con las ciudadanas) habían participado en el análisis de los criterios y las posibles propuestas.

16. Informar por qué las demás mujeres asistentes no fueron invitadas a participar en igualdad de condiciones en la formulación y redacción de las iniciativas.

Conforme a las directrices dadas desde Alcaldía Local, las mujeres participaron de manera voluntaria y conforme a sus intereses en las mesas del sector que deseaban.

17. Informar si existe acta, relatoría, registro, documento de trabajo, fotografía, matriz o cualquier otro soporte del ejercicio realizado por Claudia, Claribeth y la lideresa dentro de la oficina.

De este ejercicio la Alcaldía Local, realiza el levantamiento de Acta, registro de formato de propuesta y listado de asistencia.

18. Remitir copia de dichos soportes.

Se hará traslado a la alcaldía local.

19. Informar qué propuestas fueron redactadas o modificadas durante dicha reunión realizada en la oficina.

- Propuesta escuela de formación de formadoras.
- Mujeres cuidadoras que avanzan.
- Cuidarnos tarea de todos y todas.

20. Informar qué modificaciones efectivas pudieron realizar posteriormente las demás mujeres asistentes respecto de las propuestas redactadas por Claudia, Claribeth y la lideresa.

No existen propuestas modificadas, ni redactadas por Claudia, Claribeth y alguna lideresa, en el ejercicio se dio lectura de las ideas de propuesta y fueron el total de las mujeres participantes en la mesa (10 mujeres).

21. Informar si esas iniciativas fueron posteriormente presentadas institucionalmente como propuestas construidas por las mujeres participantes del diálogo diferencial.

No hubo solicitud de esta presentación.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- 22. En caso afirmativo, explicar cómo considera la Secretaría que puede atribuirse carácter colectivo a una propuesta cuya redacción material fue realizada por un grupo reducido en un espacio separado.*

Desde la Secretaría Distrital de la mujer, durante el ejercicio y conforme a la metodología se expreso que las mujeres estaban preparadas para un dialogo diferencial de mujer y genero y que teniendo en cuenta la metodología propuesta desde Alcaldía Local no se podría acompañar otras mesas, además que las mujeres no podrían asistir a todas las mesas por la cantidad de tiempo asignado para el ejercicio participativo. Sin embargo, desde la Alcaldía Local se dio continuidad la metodología de mesas de trabajo con los diferentes sectores en un mismo lapso de tiempo.

- 23. Informar cuáles propuestas nuevas, distintas de las preparadas previamente, fueron presentadas espontáneamente por mujeres asistentes durante los diálogos diferenciales.*

Todas las propuestas fueron nuevas y distintas ya que el ejercicio elaborado previamente correspondía a la revisión de los diferentes criterios de elegibilidad en los cuales las mujeres por cada uno dieron ideas de propuestas, pero fue en el espacio de participación ciudadana donde construyeron y unificaron ideas para la consolidación de las propuestas.

- 24. Informar si alguna propuesta formulada directamente por mujeres asistentes fue descartada y, en caso afirmativo, explicar las razones técnicas o jurídicas correspondientes.*

Ninguna propuesta fue descartada.

- 25. Informar quién determina el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y viabilidad y cuál es el alcance exacto de esa competencia.*

La revisión técnica de las propuestas corresponde al sector competente, de acuerdo con las metas y competencia institucional. El Decreto 642 de 2025 establece que la Secretaría Distrital de Planeación coordina con los sectores y entidades la entrega de insumos, la definición de criterios de aprobación y la revisión técnica de las propuestas. A su vez, los sectores competentes realizan el acompañamiento técnico conforme a su misionalidad.

La Secretaría Distrital de la Mujer, cuando corresponde por competencia sectorial, formula las recomendaciones técnicas relacionadas con las metas y conceptos asociados al Sector Mujeres. Esto no significa que la Secretaría decida cuál propuesta será priorizada por la ciudadanía.

- 26. Explicar por qué algunas personas vinculadas a la Secretaría manifiestan dentro de estos espacios que son ellas quienes conocen técnicamente los criterios o quienes cuentan con la experiencia necesaria para determinar las propuestas.*

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

El conocimiento técnico de las personas que acompañan el proceso tiene como finalidad brindar orientación a la ciudadanía y a las Alcaldías Locales. No implica una facultad para sustituir la decisión ciudadana. El Protocolo exige que los sectores acompañen técnicamente las discusiones y que las propuestas construidas reciban observaciones técnicas para facilitar su implementación.

Las profesionales de la Secretaría de la Mujer cuentan con la experticia técnica para acompañar el proceso conforme a los criterios sectoriales, de tal manera que sus observaciones y recomendaciones en los diálogos, propenden por la calidad de las propuestas y viabilidad técnica de estas. Por lo cual, la asistencia técnica está dada conforme los alcances y competencias sectoriales, pero desde el sector no determina que se aprueben o no.

27. Informar qué mecanismos existen para garantizar que el conocimiento técnico de la entidad no termine sustituyendo la decisión de las mujeres participantes.

La metodología establece una separación entre las etapas de:

1. Construcción y registro de propuestas.
2. Revisión y comentarios técnicos.
3. Priorización ciudadana (En el caso de los diálogos generales).

La construcción de las propuestas obedece a un ejercicio de participación ciudadana, por tanto, la función técnica del sector no equivale a decidir cuáles propuestas serán priorizadas.

28. Informar qué mecanismos utiliza la Secretaría para poder afirmar que una iniciativa institucionalmente presentada como construida por “las mujeres de Kennedy” tuvo realmente origen en un proceso abierto, plural y participativo.

El proceso cuenta con instrumentos de registro, relatorías, plataformas, formatos y demás soportes metodológicos que permiten documentar la construcción de ideas previas a la realización de los diálogos. El Protocolo establece que las propuestas y sus posteriores consolidaciones deben registrarse en los espacios, formatos y recursos definidos por la CGPP.

29. Remitir los soportes de las convocatorias públicas realizadas para cada diálogo diferencial de mujeres desarrollado en Kennedy durante 2026, indicando fechas, medios, canales y población convocada.

El Protocolo establece que la programación de Proyecto Local debe incluir lugar, fecha, hora, temas y metas, y que esta información debe ser socializada ampliamente por las Alcaldías Locales mediante redes, mecanismos digitales y físicos.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

En consecuencia, los soportes específicos de convocatoria de Kennedy corresponden a la Alcaldía Local. Por lo cual, se dará traslado a la entidad.

- 30. *Informar cuántas mujeres participaron en cada uno de estos espacios.*
- 31. *Informar cuántas de las participantes pertenecían al COLMYEG, cuántas eran promotoras, cuántas pertenecían a organizaciones previamente acompañadas por la Secretaría y cuántas habían participado en reuniones preparatorias de las propuestas.*

El número de participantes deberá establecerse a partir de los registros de asistencia y demás instrumentos de seguimiento de cada diálogo diferencial, a cargo de la Alcaldía Local de Kennedy.

- 32. *Informar qué dependencia, funcionaria, contratista o equipo de la Secretaría Distrital de la Mujer realiza las llamadas telefónicas mediante las cuales se convoca directamente a determinadas mujeres de Kennedy.*
- 33. *Informar específicamente cuál es la función de **Claudia y Claribeth** dentro de estos procesos y si dentro de sus funciones u obligaciones se encuentra contactar telefónicamente a mujeres de la localidad para convocarlas a reuniones, actividades, diálogos diferenciales o procesos de Presupuestos Participativos.*
- 34. *Informar cuáles son los criterios objetivos utilizados por Claudia, Claribeth o cualquier otra persona vinculada a la Secretaría para determinar qué mujeres son contactadas telefónicamente.*
- 35. *Informar de qué fuente provienen los números telefónicos utilizados para efectuar dichas convocatorias.*
- 36. *Informar qué autorización, política o mecanismo de tratamiento de datos personales habilita el uso de esos números telefónicos para efectuar dichas convocatorias institucionales.*
- 37. *Informar cuántas mujeres de Kennedy han sido contactadas telefónicamente por la Secretaría durante 2026 para actividades relacionadas con mujer, diálogos diferenciales, Presupuestos Participativos o procesos de formulación de iniciativas.*
- 38. *Informar si existe una base de datos, listado, directorio o registro de mujeres utilizado para efectuar dichas llamadas.*
- 39. *Informar cuáles son los criterios para que una mujer sea incluida en ese registro.*
- 40. *Informar si las integrantes del COLMYEG, promotoras, líderes u organizaciones acompañadas por la Secretaría reciben convocatorias telefónicas directas de manera diferenciada frente a las demás mujeres de la localidad.*
- 41. *Informar cuántas de las mujeres contactadas directamente por teléfono posteriormente han sido vinculadas como promotoras, facilitadoras, referentes o participantes recurrentes de las actividades.*

Frente a este aspecto, se precisa que no se realizaron llamadas telefónicas como mecanismo de convocatoria para el desarrollo de la actividad. La convocatoria se efectuó a través de los canales y medios dispuestos para tal fin por la Alcaldía Local, de acuerdo con la organización establecida para el desarrollo de los diálogos.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

42. Explicar por qué estas oportunidades de participación no son divulgadas mediante mecanismos públicos, abiertos y verificables que permitan el acceso en igualdad de condiciones a todas las mujeres de Kennedy.

Conforme al Decreto Distrital 642 de 2025 y al Protocolo para la implementación de Proyecto Local – Presupuestos Participativos, la convocatoria y la difusión del proceso corresponden a las Alcaldías Locales, que deben socializar fechas, lugares, horarios, temas y metas por medios físicos y digitales. Por lo tanto, la Secretaría Distrital de la Mujer no tiene a su cargo la responsabilidad de convocar a los diálogos, y ninguna de sus dependencias o equipos tiene asignada la función de realizar llamadas telefónicas con ese fin.

Sin perjuicio de lo anterior, y como ejercicio complementario a la labor de la Alcaldía Local, la Secretaría, en el marco de su relación con las mujeres y sus organizaciones, puede contribuir a la divulgación del proceso, compartiendo con las ciudadanas las piezas comunicativas y la información oficial que la Alcaldía Local y la CGPP han definido y publicado. Esta labor de apoyo a la difusión no sustituye la convocatoria oficial, no genera condiciones de acceso preferente y no reemplaza los canales abiertos dispuestos por la Alcaldía Local para que cualquier mujer de la localidad pueda informarse y participar.

De manera general, la Secretaría debe procurar que las acciones de difusión y acompañamiento contribuyan a ampliar el acceso de las mujeres a los espacios institucionales y no a establecer mecanismos de exclusión.

Cualquier mujer interesada puede participar en los espacios de Proyecto Local conforme a las reglas y canales definidos para el proceso. Las Alcaldías Locales tienen la responsabilidad de liderar la convocatoria y difusión de los Presupuestos Participativos. El Protocolo contempla, entre otros, puntos de información, medios digitales, canales físicos y estrategias de comunicación diferencial y territorial.

43. Remitir los protocolos, procedimientos, instructivos o lineamientos utilizados por la Secretaría para efectuar convocatorias telefónicas.

Es importante reiterar que no se realizaron llamadas telefónicas para la convocatoria del desarrollo de la actividad. La convocatoria se efectuó a través de los canales y medios dispuestos para tal fin por la Alcaldía Local, de acuerdo con la organización establecida para el desarrollo de los diálogos.

44. *Informar qué mecanismo existe para que cualquier mujer de Kennedy pueda solicitar ser incluida en las convocatorias y recibir la misma información que reciben las mujeres contactadas directamente.*
45. *Informar cómo garantiza la Secretaría que una mujer que no pertenezca al COLMYEG, no sea promotora, no forme parte de una organización y no tenga relación previa con funcionarias o contratistas tenga las mismas posibilidades reales de participación.*

Es importante aclarar que la participación no está condicionada a pertenecer al COLMYEG, a una organización, a ser promotora ni a mantener una relación previa con la Secretaría. La metodología busca promover la participación amplia de la ciudadanía y establece mecanismos de difusión, pedagogía y acceso a la información. De manera particular, el Protocolo señala que la construcción de propuestas debe asegurar la inclusión y acceso de las distintas expresiones de la ciudadanía.

Asimismo, se informa que, si las ciudadanas desean que sus datos sean incluidos en la base de datos de la CIOM, pueden solicitarlo mediante un mensaje dirigido al correo electrónico de la CIOM, indicando su interés en hacer parte de dicha base de datos.

46. *Informar cuál fue la participación de la señora Carolina Agudelo en estos espacios, en qué calidad participó y si asistió a reuniones previas de preparación, discusión o formulación de las iniciativas.*
47. *Informar si existe alguna relación contractual, institucional, de articulación, coordinación o representación entre la señora Carolina Agudelo y la Secretaría Distrital de la Mujer respecto de estos procesos.*

En relación con la participación de la señora Carolina Agudelo en los espacios de diálogos diferenciales, se informa que su asistencia se dio en calidad de ciudadana, en ejercicio de su derecho a participar en los espacios institucionales dispuestos en el marco de Proyecto Local – Presupuestos Participativos.

En este sentido, la Secretaría Distrital de la Mujer no establece restricciones a la participación de las ciudadanas en estos espacios con fundamento en sus antecedentes, trayectoria, vínculos comunitarios o anteriores responsabilidades en la localidad. La participación ciudadana en los diálogos diferenciales se encuentra abierta a las personas que, de acuerdo con la convocatoria y la metodología establecida, deseen participar, por lo que la sola asistencia de una ciudadana no implica que exista una vinculación institucional con la Secretaría ni que esta le otorgue una condición especial dentro del proceso.

De otra parte, se informa que la Secretaría Distrital de la Mujer no tiene relación contractual, institucional, de articulación, coordinación o representación con la señora Carolina Agudelo en el marco de los procesos objeto de la presente petición. Su participación en los espacios señalados se produjo en calidad de ciudadana y no en representación de la Secretaría Distrital de la Mujer.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

48. *Informar cuáles mecanismos existen para impedir que espacios institucionales de participación ciudadana sean utilizados directa o indirectamente para favorecer liderazgos personales, políticos, electorales o partidistas.*
49. *Informar si funcionarias, contratistas, promotoras y demás personas vinculadas a estos procesos han recibido instrucciones o capacitaciones relacionadas con neutralidad política, participación ciudadana e imparcialidad.*

Los espacios institucionales deben desarrollarse bajo los principios constitucionales y legales que rigen la función administrativa, la participación ciudadana, la transparencia, imparcialidad y neutralidad de la administración pública. En particular, los espacios de Proyecto Local tienen una finalidad de participación ciudadana e incidencia en la inversión local y no constituyen escenarios de proselitismo político. El marco metodológico contempla además criterios de transparencia, publicación de información y control social sobre el proceso. Quienes participan en actividades institucionales deben observar las obligaciones constitucionales, legales, reglamentarias y administrativas aplicables a servidoras y servidores públicos y colaboradoras colaboradores del Distrito.

50. *Solicito que los hechos expuestos en esta petición, particularmente la elaboración de iniciativas de mujer en una oficina por Claudia, Claribeth y una lideresa sin participación abierta de las demás asistentes, sean puestos en conocimiento de la Oficina de Control Disciplinario Interno o de la dependencia competente, con el fin de que evalúe si existe mérito para adelantar alguna actuación frente a una posible afectación de los principios que deben orientar la función pública y los mecanismos de participación ciudadana.*
51. *Solicito informar el número de radicado o identificación asignado a dicho traslado.*
52. *En caso de que del análisis institucional surjan elementos que eventualmente puedan revestir relevancia penal, solicito que la entidad determine si corresponde efectuar el traslado a la autoridad competente, sin que mediante esta petición se esté afirmando anticipadamente la existencia de delito alguno.*

La Secretaría dará a esta solicitud el trámite que corresponde conforme al régimen disciplinario y a las reglas internas de competencia, mediante traslado número 2026-301-002521-3. La sola formulación de una petición o la descripción de hechos por parte de una persona no permite afirmar que exista una conducta disciplinaria. Corresponde a la autoridad competente valorar, dentro de sus atribuciones, si existen elementos que ameriten alguna actuación. En consecuencia, la Secretaría no anticipará juicios sobre la existencia de responsabilidad disciplinaria.

Si como resultado de la revisión institucional se determina realizar un traslado a otra dependencia o autoridad, se informará el número de radicado o identificación correspondiente, de acuerdo con los sistemas institucionales de gestión documental.

La Secretaría no realizará una calificación penal de los hechos planteados en la petición. Si del análisis institucional surgieran elementos que, de acuerdo con las competencias legales, ameriten ser puestos en conocimiento de una autoridad competente, se procederá conforme al ordenamiento jurídico. La presente respuesta no implica afirmar la existencia de una conducta penal ni anticipar responsabilidad alguna.

53. Solicito que la Secretaría determine específicamente si convocar a mujeres a un supuesto proceso de construcción participativa cuando las propuestas hubieran sido previamente definidas, estructuradas o redactadas por actores institucionales y un grupo reducido de participantes resulta compatible con el derecho a la participación ciudadana.

El marco metodológico distingue entre el acompañamiento técnico y la construcción ciudadana. El Protocolo establece que la etapa de construcción colectiva y registro de propuestas está liderada por las Alcaldías Locales y debe recoger las iniciativas de la ciudadanía. También señala que la elección de las propuestas que serán materializadas recae en la ciudadanía.

Por ello, no sería compatible con la finalidad participativa que un diálogo fuese utilizado exclusivamente para legitimar decisiones previamente adoptadas por la administración, sustituyendo la deliberación y construcción ciudadana.

Sin embargo, la existencia de actividades preparatorias, pedagogía, orientación técnica o consolidación de insumos no significa, por sí sola, que una propuesta haya sido previamente decidida. La valoración debe hacerse atendiendo a las circunstancias concretas y a los soportes del proceso.

54. Solicito determinar si resulta compatible con la metodología de Presupuesto Participativos utilizar un diálogo diferencial principalmente para conseguir respaldo, validación o aprobación de iniciativas previamente construidas.

Los diálogos diferenciales forman parte de las rutas de participación y deben permitir la construcción y consolidación de propuestas ciudadanas.

El Protocolo establece que la construcción y registro de propuestas debe realizarse en espacios colectivos liderados por las Alcaldías Locales y que las propuestas deben recoger las iniciativas de la ciudadanía.

Por tanto, el diálogo no debe reducirse a un mecanismo para obtener respaldo formal a una propuesta previamente definida por actores institucionales.

Otra situación diferente es que existan ideas, insumos, diagnósticos o propuestas preliminares que sean puestos a consideración de la ciudadanía para su discusión, modificación, fortalecimiento o complementación. Esto es compatible con el acompañamiento y con la metodología siempre que la deliberación ciudadana sea efectiva.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

55. Solicito que se determine si realizar la redacción de las iniciativas de mujer en una oficina separada, con participación de Claudia, Claribeth y una lideresa, mientras las demás mujeres asistentes permanecen por fuera de ese ejercicio, es compatible con la metodología y finalidad de un diálogo diferencial.

La metodología no establece que la Secretaría Distrital de la Mujer deba redactar las iniciativas de mujeres en espacios separados de las demás participantes. El Protocolo establece que la construcción de propuestas ciudadanas está liderada por las Alcaldías Locales y acompañada técnicamente por los sectores competentes, y que debe asegurar la inclusión y acceso de las distintas expresiones de la ciudadanía.

Por lo cual, y como se mencionó anteriormente, en el marco del desarrollo del diálogo, se dividieron por mesas de trabajo conforme a las orientaciones de la Alcaldía Local, razón por la que las profesionales, junto con algunas ciudadanas, se ubicaron en la oficina de la Referente de la CIOM, para dar desarrollo a la metodología del diálogo. Esta organización correspondió a la dinámica presentada en el espacio, para el desarrollo del ejercicio participativo y tuvo como propósito facilitar el trabajo de las participantes con el acompañamiento del sector.

No obstante, la sola circunstancia de que determinadas personas hayan realizado una labor de sistematización o redacción no permite concluir automáticamente que se haya desconocido la participación ciudadana; pero tampoco permite asumir que la propuesta fue colectiva sin revisar cómo se desarrolló el proceso.

56. Remitir el protocolo, lineamiento, directiva o documento metodológico vigente durante 2026 que regule los diálogos generales y diferenciales de Presupuestos Participativos y los criterios de elegibilidad y viabilidad aplicables al sector Mujer.

Para la vigencia 2026 se encuentra vigente el Protocolo para la implementación de Proyecto Local – Presupuestos Participativos, adoptado en el marco de la Directiva 001 de 2026 de la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría Distrital de Planeación y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

El documento señala que contiene los lineamientos para la implementación del proceso y desarrolla, entre otros aspectos, las rutas de participación, las etapas, la construcción colectiva y registro de propuestas, la revisión técnica y la priorización ciudadana.

El Protocolo establece expresamente que:

- La construcción y registro de propuestas está liderada por las Alcaldías Locales y acompañada técnicamente por los sectores y entidades competentes.
- Las propuestas deben recoger las iniciativas de la ciudadanía.
- La revisión técnica corresponde a los sectores o entidades competentes.
- Los sectores realizan comentarios, sugerencias y observaciones para facilitar la implementación.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- La priorización corresponde a la ciudadanía.

La Secretaría Distrital de la Mujer participa dentro de este esquema en el ámbito de sus competencias sectoriales, brindando asistencia y acompañamiento técnico en las metas y conceptos relacionados con el Sector Mujeres.

A continuación, se copia el enlace de la plataforma web, donde se encuentran todos los documentos técnicos y metodológicos del proceso:

<https://www.participacionbogota.gov.co/proyecta-local-presupuestos-participativos-2026-idpac-bogota>

También se comparte el enlace con los criterios sectoriales: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/criterios_de_elegibilidad_viabilidad_y_de_enfoques_de_politicas_publicas_sector_mujeres.pdf

57. Solicito que la respuesta sea emitida punto por punto, de manera clara, precisa, congruente y de fondo, evitando respuestas generales que no permitan establecer cómo operaron concretamente estos procesos en Kennedy.

Con la presente respuesta se atienden los 56 puntos formulados en la petición, de acuerdo con la información y competencias institucionales relacionadas con el proceso desarrollado en la localidad de Kennedy.

Para efectos de facilitar la comprensión de la respuesta y mantener la coherencia entre asuntos que guardan relación directa entre sí, algunos de los puntos fueron agrupados temáticamente, cuando su contenido, alcance o contexto resultaba coincidente. En estos casos, la respuesta desarrolla de manera conjunta los aspectos planteados, procurando atender integralmente las preguntas formuladas y evitando reiteraciones innecesarias. La agrupación de algunos puntos no implica que estos hayan sido omitidos o que se haya dado una respuesta general, sino que responde a la afinidad temática existente entre las preguntas y permite explicar de manera más amplia y precisa cómo operan los procesos, cuáles son las competencias de las entidades que intervienen y cuál fue la participación de los diferentes actores en el marco de las actuaciones desarrolladas en la localidad de Kennedy. De esta manera, las respuestas se presentan atendiendo el contenido la solicitud.

Finalmente, la Secretaría Distrital de la Mujer reconoce que la participación ciudadana debe desarrollarse de manera informada, incluyente, plural e incidente. En ese sentido, el conocimiento técnico de las entidades debe estar al servicio de la participación y no sustituir las decisiones que corresponden a la ciudadanía dentro de las etapas previstas en la metodología.

En el marco de Proyecto Local – Presupuestos Participativos, la Secretaría cumple un rol de asistencia y acompañamiento técnico sectorial, mientras que las Alcaldías Locales tienen a su cargo el liderazgo del proceso, incluida su convocatoria y desarrollo, de

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

conformidad con los lineamientos de la Coordinación General de Presupuestos Participativos. La revisión técnica corresponde al sector o entidad competente y la priorización de las propuestas corresponde a la ciudadanía.

En consecuencia, el acompañamiento que realiza la Secretaría en los ejercicios de Presupuestos Participativos debe entenderse en el marco de dichas competencias y de los lineamientos metodológicos de Proyecto Local, sin que ello implique asumir las funciones propias de las Alcaldías Locales, de la Coordinación General de Presupuestos Participativos o de la ciudadanía en las distintas etapas del proceso.

Atentamente,



MARCELA ENCISO GAITÁN

Directora de Territorialización de Derechos y Participación

Elaboró: Yessica Herrera Beltrán, contratista.

Revisó: Camila Salazar López, contratista.

Claudette Stella Consuegra Meza, contratista.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.